



CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda
Órgano de Gestión Económico-financiera

Dª. Martina Manteiga Fulgueira, Directora del Órgano de Gestión Económico - Financiero del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente dirigida al Pleno sobre el Proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico de 2024, tiene el honor de emitir el presente:

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

El Presupuesto General que nos ocupa está integrado por:

- o Propia entidad
- o Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Lanzarote
- o Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos
- o Previsión de Gastos e Ingresos de la E.P.E.L. Centros Turísticos.
- o Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote
- o Consorcio de Abastecimiento del Agua
- o Previsión de Gastos e Ingresos de Promoción Exterior de Lanzarote S.A.
- o Previsión de Gastos e Ingresos de Insular de Aguas de Lanzarote, S.A.
- o Previsión de Gastos e Ingresos de Eólicas de Lanzarote, S.L.

Su estructura está ajustada a la OHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades Locales, aplicable para el 2010 y sucesivos.

Una vez realizado los ajustes por operaciones internas, teniendo en cuenta que dentro del grupo de consolidación en los entes dependientes con contabilidad empresarial no se incluyen las amortizaciones de inmovilizado ni la estimación de beneficios, es por lo que la previsión del estado de ingresos en el Presupuesto General asciende a 255.566.891,47 € y el estado de gastos asciende a 243.733.844,00 €, y por tanto, existe superávit por importe de 11.833.047,47 € tal y como consta en el resumen consolidado obrante en el expediente de Presupuesto y que, a continuación, se detalla:





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024 (Todos los entes)
(euros)

Estado de Ingresos:									
	Cabildo	CIAL	OAIGT	EPEL CCACT	Cons. Extinc. Incendios	Consortio del Agua	INALSA	Eólicas Lanzarote	Presupuesto Consolidado
Cap. 1 Impuestos directos	2.317.504,80	0,00	0,00		0,00				2.317.504,80
Cap. 2 Impuestos indirectos	85.074.540,00	0,00	0,00		0,00				85.074.540,00
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.901.085,88	104.454,83	4.047.000,00	36.285.649,31	437.251,94	400.000,00	11.568.735,50	2.404.623,18	66.148.800,64
Cap. 4 Transferencias corrientes	68.084.661,09	651.962,38	500.000,00		6.237.748,06	36.000,00			80.434.371,53
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	3.977.250,29	60.000,00	20.000,00	650,16	25.000,00	7.096.734,82	2.179.617,10		13.359.252,37
Total Operaciones corrientes	170.355.042,06	816.417,21	4.567.000,00	36.286.299,47	6.700.000,00	7.532.734,82	13.748.352,60	2.404.623,18	4.924.000,00
Cap. 6 Enajenación de inversiones n	0,00	0,00	0,00		0,00				0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	18.195.535,78	737.837,86	0,00		0,00	0,00			18.933.373,64
Total Operaciones de capital	18.195.535,78	737.837,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.933.373,64
Total Operaciones No Financieras	188.550.577,84	1.554.255,07	4.567.000,00	36.286.299,47	6.700.000,00	7.532.734,82	13.748.352,60	2.404.623,18	4.924.000,00
Cap. 8 Activos Financieros	320.202,00	15.000,00	60.000,00		50.000,00				445.202,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	450.000,00	15.000,00	53.000,00		0,00	0,00			518.000,00
Total Operaciones Financieras	770.202,00	30.000,00	113.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	963.202,00
Total Estado de Ingresos	189.320.779,84	1.584.255,07	4.680.000,00	36.286.299,47	6.750.000,00	7.532.734,82	13.748.352,60	2.404.623,18	4.924.000,00
Ajustes	1.000.000,00	1.389.800,24	985.900,00		3.609.990,50	36.000,00	542.462,77		4.100.000,00
Presupuesto consolidado	188.320.779,84	194.454,83	3.694.100,00	36.286.299,47	3.140.009,50	7.496.734,82	13.205.889,83	2.404.623,18	824.000,00
									Ingresos no Financieros Consolidado ajustado: 254.603.689,47
Estado de Gastos:									
	Cabildo	CIAL	OAIGT	EPEL CCACT	Cons. Extinc. Incendios	Consortio del Agua	INALSA	Eólicas Lanzarote	Presupuesto Consolidado
Cap. 1 Gastos de personal	43.555.000,00	582.700,18	2.908.934,00	18.556.073,24	3.364.422,08	512.553,90	135.600,00	99.037,74	760.000,00
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes	69.843.881,20	209.717,03	1.015.066,00	15.400.185,03	2.977.517,61	5.090.607,60	5.522.453,15	867.519,25	4.144.076,80
Cap. 3 Gastos financieros	1.801.736,20	19.000,00	35.000,00		5.000,00	44.505,17	40.000,00	5.282,57	
Cap. 4 Transferencias corrientes	25.518.631,90	0,00	450.000,00		0,00	204.000,00		0,00	
Total Operaciones corrientes	140.719.249,30	811.417,21	4.409.000,00	33.956.258,27	6.346.939,69	5.851.666,67	5.698.053,15	971.839,56	4.904.076,80
Cap. 6 Inversiones reales	36.062.141,98	713.837,86	108.000,00	0,00	337.060,31	1.126.580,86			38.347.621,01
Cap. 7 Transferencias de capital	8.929.390,51	24.000,00	0,00		0,00	0,00			8.953.390,51
Total Operaciones de capital	44.991.532,49	737.837,86	108.000,00	0,00	337.060,31	1.126.580,86	0,00	0,00	47.301.011,52
Cap. 5 Fondo de Contingencia y Otr	2.074.746,05	5.000,00	50.000,00		16.000,00	105.042,84	0,00	0,00	2.250.788,89
Total Operaciones No Financieras	187.785.527,84	1.554.255,07	4.567.000,00	33.956.258,27	6.700.000,00	7.083.290,37	5.698.053,15	971.839,56	4.904.076,80
Cap. 8 Activos Financieros	320.202,00	15.000,00	60.000,00		50.000,00				445.202,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	1.215.050,00	15.000,00	53.000,00		0,00	449.444,45			1.732.494,45
Total Operaciones Financieras	1.535.252,00	30.000,00	113.000,00	0,00	50.000,00	449.444,45	0,00	0,00	2.177.696,45
Total Estado de Gastos	189.320.779,84	1.584.255,07	4.680.000,00	33.956.258,27	6.750.000,00	7.532.734,82	5.698.053,15	971.839,56	4.904.076,80
Ajustes	9.949.790,74	0,00	0,00	1.100.000,00	2.300,00	33.600,00	36.000,00	542.462,77	0,00
Presupuesto consolidado	179.370.989,10	1.584.255,07	4.680.000,00	32.856.258,27	6.747.700,00	7.499.134,82	5.662.053,15	429.376,79	4.904.076,80
									Gastos no Financieros Consolidado ajustado: 241.556.147,55





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

0.-INTRODUCCIÓN

En relación con las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, hay que destacar que si bien para el ejercicio 2024 se preveía que la economía española continuara en la senda de crecimiento (2,2 % del Producto Interior Bruto según datos del Banco de España en junio de 2023) en consonancia con la previsión de año 2023 (2,3 % que se incrementa a diciembre de 2023 hasta el 2,4 %) su variación a la baja hasta el 1,6 % para 2024 nos hace ser prudentes respecto al ritmo de crecimiento de la economía.

A su vez la situación de la economía mundial, según el informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial, se espera que a fines de 2024 esta década tendrá el menor crecimiento del producto interior bruto de las últimas tres décadas y si bien la economía mundial está en mejor situación que hace un año, las crecientes tensiones geopolíticas podrían crear nuevos peligros a corto plazo para la economía mundial. Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará por tercer año consecutivo, y pasará del 2,6 % registrado el año pasado al 2,4 % en 2024, esto es casi tres cuartos de punto porcentual por debajo del propio de la década de 2010. Y en las economías avanzadas se prevé que en 2024 el crecimiento se desacelere y pase del 1,5 % registrado en 2023 al 1,2 %.

Los riesgos a nivel nacional se enmarcan en los efectos adversos de unos tipos de interés altos y la persistencia de una inflación elevada (que requerirían un mayor ajuste de la política económica, expuesta a vulnerabilidades financieras), así como de las tensiones geopolíticas actuales con el impacto alcista que tienen sobre los precios de las materias primas energética y alimenticias que a su vez podrían llevar a un repunte de la inflación y al deterioro de la actividad. A esto se suma otros condicionantes internos como la incertidumbre sobre la actividad y precios en el ámbito doméstico (capacidad de ahorro privado, ritmo de ejecución de proyectos asociados a los fondos Next Generation EU y su impacto sobre la actividad, la persistencia del déficit público estructural y una deuda pública elevados) en un contexto de aumento de los costes de financiación y de reactivación de las reglas fiscales europeas. Además, hay que tener en cuenta que aunque la gravedad de la pandemia ha ido disminuyendo, sus efectos aún persisten y no es descartable la posibilidad de nuevas variantes que puedan requerir restricciones en los desplazamientos.

En el caso de Canarias, el informe económico de la Viceconsejería de Economía e Internacionalización de 20 de octubre de 2023 en su escenario más factible contempla que *"La moderación de la actividad económica en 2024 tendrá su correspondencia en el mercado de trabajo, en forma de un menor incremento del empleo. Así, se prevé que el empleo (EPA) en Canarias aumente en 2024 un +1,4% (frente al +4,5% de 2023), lo que supondría la creación de cerca de 13,5 mil empleos, tras el aumento previsto en 2023 de 42,7 mil empleos. Ello implicará que el volumen de ocupados en promedio de 2024 superaría los niveles de 2019 por tercer año consecutivo. Dada esta dinámica y*





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

la evolución de los activos, para los cuales se proyecta un menor incremento que en 2023, se prevé que el número de personas desempleadas se reduzca en 8,3 mil personas en 2024. Con ello, la tasa de paro se moderaría hasta situarse en promedio en el 15,0% en 2024, el nivel más bajo desde 2008 tras el 15,8% previsto para 2023.

Se prevé que las tasas de inflación elevadas se moderen el año que viene si bien con cierta resistencia a la baja. En promedio del año el IPC general crecería en 2024 un 3,2%, tras el 4,8% esperado en promedio para 2023.

En este contexto la previsión de la tasa de variación del PIB real es del 2% para 2024

1.-SOBRE LOS INGRESOS

Los Cabildos Insulares se nutren principalmente de tres fuentes de ingresos: los derivados del Bloque de Financiación Canario (BFC) del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), la participación en Impuestos Indirectos del Estado y los procedentes de las Competencias Transferidas.

Las previsiones de ingresos figuran por sus importes netos, sin perjuicio de que en la fase de ejecución presupuestaria se registre correctamente los importes brutos y sus descuentos, de conformidad con lo previsto en el art. 165.3 del TRLRHL, que establece “... Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso”.

Respecto al **Capítulo I Impuestos directos**, éste recoge la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas, manteniéndose la estimación de la cuantía relativa al segundo concepto por entenderse acorde al volumen de la actividad económica insular todavía en recuperación de la situación de crisis vivida. Se incluye además el epígrafe referido a “Compensación por reforma del I.A.E.”, que se detrae del importe que hasta la fecha se incluía en la previsión del “Fondo Complementario de Financiación” del capítulo IV.

Respecto a la cesión del IRPF, y ante la ausencia de comunicación por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local la previsión de ingresos para el ejercicio 2024 se ha establecido conforme a la aplicación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogada para 2024 en los términos del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023.

En relación al **capítulo II Impuestos Indirectos**, éste está formado fundamentalmente por los recursos provenientes del Bloque de Financiación Canario (BFC), según lo previsto en la Ley 9/2003, de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias establece





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

en su artículo 2 que el Bloque de Financiación Canario está conformado por la recaudación líquida de las deudas tributarias del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el Arbitrio sobre Importaciones y Entrega de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM); la recaudación de las sanciones por las infracciones tributarias derivadas de la aplicación de los impuestos anteriores y por el rendimiento derivado del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes.

También se incluyen en este capítulo II otras figuras tributarias objeto de cesión por parte del Estado en los mismos términos que ya se expresaron en el capítulo I, aunque con incidencia mínima en este capítulo, estos conceptos son: Impuesto “sobre la Cerveza”, “sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas” y “sobre Productos Intermedios”.

Según consta en el subapartado 2.5.1 Ingresos afectos al Bloque de Financiación Canario (BFC) del apartado 2.5 Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales Canarias del Informe Económico y Financiero de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, las previsiones de recaudación de los recursos integrantes del Bloque de Financiación Canario para 2024 experimentan un aumento del 16,27 % respecto a las previsiones iniciales para 2023 y un aumento del 6,60 % respecto a la previsión de cierre de 2023, con el siguiente: desglose:

INGRESOS AFECTOS AL BFC. 2023-2024 (Euros y %)

(Euros)

CONCEPTO	PPTO INICIAL 2023 (a)	Previsión Cierre 2023 (previsión ATC de 13 de octubre de 2023) (b)	PPTO 2024 (c)	Previsión Cierre 2023 - PPTO INICIAL 2023 (b-a)	% VAR	PPTO 2024 - PPTO INICIAL 2023 (c-a)	% VAR	PPTO 2024 - Previsión Cierre 2023 (c-b)	% VAR
IGIC	1.901.279.278,04	2.064.712.570,04	2.200.963.599,66	163.433.292,00	8,60%	299.704.321,62	15,76 %	136.271.029,62	6,60%
I. MATRICULACIÓN	20.223.957,75	22.781.285,49	24.284.850,34	2.557.327,74	12,65 %	4.060.892,59	20,08 %	1.503.564,84	6,60%
AIEM	231.848.354,43	261.146.714,87	278.382.398,05	29.298.360,44	12,64 %	46.534.043,62	20,07 %	17.235.683,18	6,60%
TOTAL BFC	2.153.351.590,22	2.348.640.570,41	2.503.650.848,05	195.288.980,19	9,07%	350.299.257,83	16,27 %	155.010.277,65	6,60%
COSTE GESTIÓN BFC	45.080.798,00	45.080.798,00	43.551.921,70	0,00	0,00%	-1.528.876,30	-3,39%	-1.528.876,30	-3,39%
RECURSOS BFC A DISTRIBUIR	2.108.270.792,22	2.303.559.772,41	2.460.098.926,35	195.288.980,19	9,26%	351.828.134,13	16,69 %	156.539.153,95	6,80%
CAC	885.473.733,00	967.495.104,41	1.033.241.549,00	82.021.371,41	9,26%	147.767.816,00	16,69 %	65.746.444,59	6,80%
CCLL	1.222.797.059,00	1.336.064.667,99	1.426.857.377,00	113.267.608,99	9,26%	204.060.318,00	16,69 %	90.792.709,01	6,80%

Según la estimación de las entregas mensuales a cuenta a realizar a las Corporaciones locales correspondientes a la distribución de los recursos financieros derivados del Bloque de Financiación Canario durante el ejercicio 2024, corresponde a la isla de Lanzarote 114.149.531,37 € en aplicación de lo





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

previsto en la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

En aplicación de lo previsto en el artículo 6 de la antes mencionada Ley 9/2003 se realiza la distribución entre el Cabildo y los Ayuntamientos de la isla, correspondiendo al Cabildo la cuantía de 74.839.252,97 € que se recogen en el presupuesto de ingresos en los siguientes conceptos y cuantías:

CONCEPTO	IMPORTE
29200 ARBITRIO S/IMPORT.Y ENTR.MERC. (AIEM-IM)	8.357.365,23 €
29300 IMPUESTO GRAL.INDIRECTO CANARIO (IGIC)	60.774.411,18 €
29301 FONDO INSULAR INVERSIONES (REF-IGTE)*	5.939.478,48 €

*Incluye Fondo Insular Inversiones IGTE

Respecto al ejercicio 2023 se produce una mejora en los ingresos a consecuencia de la mejora en la recaudación que asciende a 10.549.669,74 €.

En lo que se refiere a la compensación por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE), los importes apenas sufren un ligero descenso de 5.567,89 € consecuencia de la evolución poblacional de 2022 respecto a 2023, ascendiendo el importe en el concepto de ingresos 29900 "Otros imp. Ind. (compensación IGTE)" a 2.810.121,81 €.

Hay que mencionar además que el reparto del IGTE se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 y 7 de la mencionada Ley 9/2003 por lo que se destina al Fondo Insular de inversiones (cantidad incluida en concepto 29301 "Fondo Insular Inversiones (REF-IGTE)" 232.001,91 €).

El Fondo Insular para Inversiones se crea en la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, como instrumento que contribuye a la planificación y coordinación a largo plazo entre las administraciones canarias para concentrar los esfuerzos inversores en aquellos sectores que constituyen una prioridad común, mediante la aprobación de planes y programas sectoriales.

La estimación de liquidación del BFC correspondiente al ejercicio 2023 para las CCLL asciende a 113.267.609,00 €; esto supone que una vez aplicada la cuantía que corresponde al Cabildo de Lanzarote (que asciende a 5.263.473,30 €), resultarían las siguientes cuantías:

CONCEPTO	IMPORTE
29209 ARBITRIO S/IMPORT.Y ENTR.MERC. (AIEM-IM)	784.675,99 €
29302 IMPUESTO GRAL.INDIRECTO CANARIO (IGIC)	4.025.723,14 €
29303 FONDO INSULAR INVERSIONES (REF-IGTE)	453.074,17 €





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

Por último, se recoge en ese capítulo de Ingresos la Exacción Fiscal sobre el Consumo de Combustibles de automoción en la isla de Lanzarote (BOP Las Palmas, 26 de mayo 2014) por un importe de 1.900.000,00 €, un incremento del 18,75% razonable, en el actual contexto de paulatina recuperación, si bien la recaudación efectiva de la misma debe de impulsarse. Estos ingresos son recursos afectados que se destinan, por imperativo legal, a mejora y conservación de la red de carreteras y movilidad.

En lo que se refiere al **capítulo III, Tasas, Precios Público y Otros Ingresos**, éstos se mantienen similares al ejercicio 2023. Siendo los Cabildos Corporaciones que no tienen capacidad tributaria propia, su margen de maniobra es escaso. No obstante, debido a que la sostenibilidad financiera ha sido elevada a principio de rango constitucional, esta Entidad inició en 2013 el proceso de revisión de las Ordenanzas Fiscales en aras de una mejor carga tributaria de los diferentes servicios prestados de forma directa o indirecta por esta Entidad Local. Como novedad se ha aprobado en Consejo de Gobierno Insular la Ordenanza fiscal reguladora del canon de la EPEL por Explotación de los CACT. No se recoge en este ejercicio la previsión que se hizo en 2023 para el servicio de recogida separada de bioresiduos (competencia de los ayuntamientos) por importe de 1.833.720,47 € al no haberse culminado el expediente, y no materializarse el acuerdo de todos los ayuntamientos de la isla, para la implantación del servicio de recogida insular de bioresiduos, a su vez tampoco se recogen en el capítulo de gastos de contrapartida.

En el **capítulo IV, Transferencias corrientes**, se recoge entre otros conceptos de ingresos los procedentes del Estado, a través del Fondo Complementario de Financiación, la **financiación de competencias transferidas**, cuya actualización se realiza partiendo del acuerdo tomado entre el Presidente del Gobierno de Canarias y los Presidentes de los Cabildos Insulares del 9 de diciembre de 2014, supuso una solución consensuada a las distintas discrepancias surgidas en los últimos años respecto a las cuantías de dicha financiación y el establecimiento de las bases para la construcción de un marco normativo con carácter de permanencia que regule la financiación de las competencias transferidas y delegadas. El incremento para este ejercicio respecto a 2023 asciende a 2.062.177,00 €.

Dicho acuerdo supuso la modificación de la Ley 9/2003, de Medidas tributarias y de financiación de las Haciendas Territoriales de Canarias. Así, la Disposición transitoria Sexta de la mencionada Ley estableció que “el criterio de actualización de los créditos presupuestarios destinados a financiar las competencias transferidas y delegadas previsto en el artículo 9 de esta ley se aplicará a partir de 2016 inclusive, siendo este el primer ejercicio que será objeto de liquidación. Dicho criterio de actualización se aplicará sobre la base inicial de los créditos consignados para esta finalidad en la Sección 20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015”. En este sentido hay que destacar que para el ejercicio 2024 en virtud del acuerdo entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote, relativo a la financiación para la conservación, mantenimiento y gestión del





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

dominio público de carreteras transferidas a partir del 1 de enero de 2015, se actualiza dicho importe, incrementándose para 2024 en 143.867,00 €.

Se contemplan además entre los ingresos provenientes de la Comunidad Autónoma los provenientes del “Convenio de cooperación entre la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones”, coincidente con lo previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para este ejercicio, salvo lo contemplado en conceptos no territorializados y que se corresponde con los importes previstos en el mencionado convenio y que ya desde ejercicios anteriores se ha podido comprobar la correspondencia entre las previsiones realizados y los ingresos percibidos, ascendiendo el importe total a 11.224.305,40 €.

Igualmente se contempla el importe de 667.500,00 €, que se corresponde con la aportación derivada el “Convenio de cooperación entre el Instituto Canario de Igualdad y el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para la consolidación y mantenimiento del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Lanzarote” con un incremento de 219.914,19 € respecto a lo previsto inicialmente en el ejercicio 2023.

También se contemplan otros conceptos de ingresos que constan el Presupuesto del Gobierno de Canarias nominados en el presupuesto del ejercicio 2024 y, por tanto, recogidos entre los ingresos previstos recibir y que se materializan mediante la tramitación del oportuno expediente de solicitud de subvención como son, la subvención del coste de ejecución del proyecto de atención a las drogodependencias, por importe de 1.166.788,00 € y la subvención a la Escuela de Turismo de Lanzarote por importe de 600.000,00 € destinada a sufragar parte del coste de personal.

Así mismo, se contempla también el importe, recurrente en cada ejercicio, correspondiente a los créditos recogidos como aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de las necesidades del sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en la isla de Lanzarote para este ejercicio destinado a las finalidades que se prevean en la orden de concesión y que ascienden para este ejercicio a 2.471.250,00 € así como 500.000,00 € como aportación dineraria para la financiación de movilidad y transporte terrestre, que si bien su firma o concesión se produce a lo largo del ejercicio, se considera razonable habida cuenta que tal consignación se viene percibiendo de forma recurrente en los últimos ejercicios.

Por último, destacar la liquidación del Fondo Complementario de Financiación de 2022 estimada en 5.663.909,28 €.





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

En lo que respecta a los ingresos consignados en el **Capítulo V**, relativo a **ingresos patrimoniales**, y en concreto a los ingresos de canon de los centros turísticos, para este ejercicio 2024 se fija en 1.000.000,00 €, a tenor de lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ordenanza fiscal reguladora del canon de la EPEL por Explotación de los CACT aprobada en Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de diciembre de 2023. También se recoge en este capítulo la previsión de ingresos por importe de 2.720.000,00 € como estimación prudente dada la imprevisible evolución de los tipos de interés. Así mismo, reflejar la previsión de 179.835,29 € en concepto de contraprestación del contrato de residuos, que supone una ligera disminución de 6.535,76 respectos a 2023.

En el **capítulo VI** de **enajenación de inversiones reales** no se prevé ingresos por este concepto.

El **capítulo VII** de ingresos recoge las **transferencias de capital** que se esperan recibir según figuran en los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma de Canarias, que financiarán en parte el capítulo VI de gastos, Inversiones, y el capítulo VII, Transferencias de capital. Ya firmado el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular para la gestión de los recursos asignados en el marco del Fondo para el desarrollo de Canarias (FDCAN) (2016-2025) donde el Gobierno de Canarias aporta el 80% que asciende en este ejercicio a la cuantía de 16.835.940,78 €.

Finalizado el II Plan de Infraestructura Sociosanitaria en 2023, es por lo que no se recoge ninguna cuantía en el ejercicio 2024. No obstante, se incluye para ese ejercicio la previsión de 1.359.595,00 € provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinado a Infraestructuras y equipamientos de cuidados centrados en personas.

Hay que tener en cuenta que las subvenciones nominadas mencionadas tienen la consideración de ingresos afectados, por lo que la estabilidad presupuestaria no se vería afectada. Por tanto, de no concederse al Cabildo de Lanzarote estas subvenciones supondrán la imposibilidad de ejecutar el gasto afectado. Por lo que las áreas gestoras donde se refleje dicho gasto afectado deberán ser diligentes en la tramitación de los expedientes de concesión de las mismas antes de iniciar procedimientos que supongan obligaciones para esta entidad.

En el **capítulo VIII, activos financieros**, figuran en idéntica cuantía que en el capítulo VIII de gastos, la devolución de los anticipos de pagas por el personal de este Cabildo, que por el citado capítulo VIII de gastos se le puede reconocer a dicho personal.

En el **capítulo IX, pasivos financieros**, se recogen las previsiones de endeudamiento de la Corporación, no figurando ninguna operación de crédito ante la dificultad de recurrir al endeudamiento para financiar inversiones,





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

teniendo en cuenta que con ello se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En todo caso en general, las previsiones de ingresos se han hecho con las comunicaciones de entregas a cuenta actualmente vigentes, con independencia de la recaudación que finalmente se obtenga. Todo ello, supeditado a las modificaciones legislativas que se pudieran dar sobre el cumplimiento de las reglas fiscales ante la excepcionalidad de la situación actual.

2.- REFERENCIA A LA CARGA FINANCIERA Y AL AHORRO BRUTO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y con relación a la carga financiera, ésta está compuesta por la suma de la amortización e interés de las operaciones crediticias.

Tal como se recoge en el anexo del Estado de la Deuda de la entidad, el importe del capital vivo por operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 asciende a 24.974.324,35 €, la previsión de capital vivo a 31 de diciembre de 2024 se estima sea de 24.209.275,77 €, siendo la estimación de amortización prevista para este ejercicio 765.048,58 € y el interés 901.736,20 €, ascendiendo el importe de ambos conceptos para este ejercicio a 1.666.784,78 €.

El ahorro bruto permite acometer la financiación de las inversiones del presupuesto y se obtiene por la diferencia entre el sumatorio de los ingresos corrientes (capítulos I a V), al que se descuentan los ingresos afectados a gasto de inversión, y los gastos corrientes (capítulos I, II y IV) del presupuesto, ascendiendo el importe del mismo a 13.890.057,57 €.

Ingresos corrientes (Cap. I a V):	170.355.042,06 €
Ingresos afectados a inversión:	- 8.292.552,65 €
Gastos corrientes (Cap. I, II y IV):	138.917.513,10 €
Ahorro Bruto:	23.144.976,31 €

El ahorro neto presupuestario se obtiene minorando del importe del ahorro bruto la cuantía destinada a devolución de pasivos financieros (Cap. IX), que en el presupuesto para el ejercicio 2024 por importe de 1.215.050,00 €, por lo que el ahorro neto presupuestario asciende a 21.929.926,31 €.

3.- SOBRE EL TECHO DEL GASTO.

Debe aprobarse con anterioridad a la aprobación del Presupuesto, aunque la norma no establece el órgano competente para la aprobación. Tampoco se establece en la Orden Ministerial la obligación de remisión de





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

información sobre el techo de gasto. En lo que respecta a la regla de Gasto, no debiendo evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024 cabe destacar que resultará necesario aprobar un límite de gasto no financiero de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se debe aprobar ese techo de gasto teniendo en cuenta que la suspensión de las reglas fiscales condiciona su cálculo al no existir ninguna tasa de referencia al haber sido suspendida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre, si bien hay una recomendación de la Comisión Europea de limitar el aumento del gasto (primario) al 2,6 % en 2024.

Conforme a ello, con el Presupuesto de 2024 se deberá aprobar un límite de gasto no financiero coherente en términos presupuestarios con la necesaria nivelación presupuestaria exigida por el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Así, será la menor cuantía entre los ingresos y los gastos no financieros los que marcarán este techo de asignación de recursos.

Por tanto, el techo de gasto consolidado ajustado para el ejercicio 2024 debe quedar fijado en 241.556.147,55 €.

4.- SOBRE EL GRADO DE COBERTURA DE LOS GASTOS.

En su conjunto y en términos generales los créditos que figuran en el estado de gastos se consideran ajustados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios a que este Cabildo se encuentra obligado, bien por disposiciones legales, bien por acuerdos u otras obligaciones puntuales a los que, esta Corporación, libremente, haya querido someterse. Sin embargo, es necesario mantener políticas de control para la ejecución y contención del gasto corriente y de mejora en la ejecución de los proyectos de inversión, potenciando en la medida de lo posible los servicios transversales.

Por otro lado, hay que añadir el escenario de incertidumbre en el que nos encontramos que nos debería llevar a actuar con más prudencia si cabe que en circunstancias de normal funcionamiento de la economía.





CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Hacienda

Órgano de Gestión Económico-financiera

4.- GASTOS DE PERSONAL

Tal como se refleja en el informe de Recursos Humanos, en el Presupuesto para el ejercicio 2024 el importe total del capítulo I (gastos de personal) asciende a 43,555 M€. Los gastos de personal sufren un incremento del 4,448 % respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2023, esto es, aproximadamente 1,855 M€ resultado fundamentalmente de la previsión de incremento del 2 % de conformidad con los establecido en la Resolución de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" y cuya aplicación efectiva con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024 se producirá ya sea por decreto-ley o mediante la ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2024, prevista para el primer trimestre de este ejercicio.

Así mismo, no se recoge en el capítulo de gastos de personal los posibles incrementos adicionales derivados de la variación del IPCA, siendo que en caso de que procediese su abono, existe crédito suficiente en el capítulo V (fondo de contingencia) para hacer frente al mismo.

Se justifica pormenorizadamente en el mencionado informe de Recursos Humanos y al cual me remito la variación del capítulo I (gastos de personal) respecto al ejercicio 2023.

No obstante lo anterior, se recomienda iniciar la elaboración de la relación de puestos de trabajo a fin de aplicar los principios generales de la función pública a la plantilla insular.

Es por lo que, en principio y como consecuencia de lo expuesto, el Presupuesto General de esta Corporación para 2024, objeto del presente informe, se encuentra efectivamente nivelado. Los ingresos están correctamente calculados y los gastos son suficientes para atender las obligaciones exigibles y los gastos obligatorios de funcionamiento de esta Institución, con las matizaciones expuestas en el informe en cada uno de sus apartados.

Documento firmado electrónicamente en fecha inserta al margen

